

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Expediente:		Reforma de habitaciones en Centro de Formación Tecnológica de Valencia (Fase 2) Nº de expediente 3.18/04720.0003		
Plazo de ejecución del contrato		7 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		1.257.874,49€	264.153,65€	1.522.028,14€
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	¹ € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B) :		1.257.874,49 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo <input type="checkbox"/> Pedido contra Acuerdo Marco		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de octubre se procedió por parte de la Subdirección de Contratación de la Dirección de Compras y Contratación de la Secretaria General a la recepción de las ofertas, presentando documentación las empresas a continuación relacionadas:

Las empresas presentadas son:

1. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
2. COMSA, S.A.U.
3. CONSTRUCCIONES REHABILITACIONES INSTALACIONES Y MANTENIEMIENTOS, S.A. (CRIMSA)
4. EDHINOR, S.A.
5. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.
6. LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
7. OBREMO, S.L.
8. UTE GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. y GENERA 4, S.L.
9. UTE CONTRATAS VILOR, S.L. Y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.
10. UTE MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. y GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
11. VIALOBRA, S.L.



Fuera de plazo ha presentado oferta, y por lo tanto no ha sido admitida a la licitación, ni valorada la siguiente UTE:

	Fecha recepción	Hora recepción	Empresa/UTE	Forma de presentación
1	22-10	11.03	UTE - Fongascal SL B-46886240 - Montajes eléctricos ASELA SL CIF B-97756522 - CALA LLARGA, S.L. B-97733299	Por correo

De las 11 ofertas presentadas en plazo, una vez evaluada la documentación acreditativa de la solvencia económica, administrativa y técnica, han sido admitidas para su valoración técnica las siguientes empresas:

1. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
2. COMSA, S.A.U.
3. CONSTRUCCIONES REHABILITACIONES INSTALACIONES Y MANTENIEMIENTOS, S.A. (CRIMSA)
4. EDHINOR, S.A.
5. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.
6. LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
7. OBREMO, S.L.
8. UTE GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. y GENERA 4, S.L.
9. UTE CONTRATAS VILOR, S.L. Y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.
10. UTE MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. y GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (MOFI y MARIÑO)
11. VIALOBRA, S.L.

Con fecha 30 de Octubre de 2018, se reúnen en las dependencias del Centro de Formación Tecnológica de ADIF, la Comisión Técnica para la evaluación del sobre Nº 2 de "Documentación relativa a criterios no evaluables mediante formulas" de las empresas que se han presentado a la licitación de la "Reforma de habitaciones en Centro de Formación Tecnológica de Valencia (Fase 2)" Exp. Nº 3.18/04720.0003.

Procediéndose a la valoración de la documentación relativa a criterios no evaluables mediante formulas remitida por las empresas.



2. DESARROLLO

El baremo de puntuación es el establecido en el apartado III punto 3 "CRITERIOS DE VALORACIÓN" del cuadro de características de Pliego de Condiciones Particulares:

Baremo de Puntuación Técnico:	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria y programa de trabajo.....9 puntos. - Calidad.....14 puntos. - Programas de actuaciones M.A.3 puntos. - Memoria Seguridad y Salud.....3 puntos. - Adaptación de las instalaciones.....20 puntos.
-------------------------------	---

a) Memoria constructiva y programa de trabajo (P. máx. 9 puntos)

"El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Anejo 3 Técnico de este Pliego debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. En dicho Anejo 3 figura el Programa de Trabajo del Proyecto a título informativo".

Para su valoración se han establecido los siguientes criterios:

a.1) Metodología de trabajo (P. máx. 2 puntos)

Las empresas nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11 consiguen una puntuación de 2 puntos por proponer una metodología de trabajo y un proceso constructivo coherente con las obras a ejecutar; por denotar un conocimiento detallado del proyecto y del ámbito de actuación; por garantizar el suministro de los materiales y la actuación de las subcontratas propuestas y por proponer una correcta ubicación de las zonas de acopio y suministro de materiales a la obra sin interferir en el normal desarrollo del Centro.

La empresa nº 6 consigue una puntuación de 1,5 puntos por proponer una metodología de trabajo y un proceso constructivo coherente con las obras a ejecutar; por denotar un conocimiento detallado del proyecto y del ámbito de actuación y por garantizar el suministro de los materiales y la actuación de las subcontratas propuestas; sin embargo no proponen una correcta ubicación de las zonas de acopio y suministro de materiales a la obra sin interferir en el normal desarrollo del Centro.



La empresa nº 10 consigue una puntuación de 0 puntos porque no desarrolla ni concreta ninguna metodología de trabajo ni proceso constructivo coherente con las obras a ejecutar; no denota un conocimiento detallado del proyecto y del ámbito de actuación; no garantiza el suministro de los materiales y la actuación de las subcontratas propuestas y no propone ninguna zona para la ubicación de las zonas de acopio y suministro de materiales a la obra sin interferir en el normal desarrollo del Centro.

MEMORIA CONSTRUCTIVA		MC ₁ (2,0)
1	COBRA	2,00
2	COMSA	2,00
3	CRIMSA	2,00
4	EDHINOR	2,00
5	EDIFESA	2,00
6	LIC	1,50
7	OBREMO	2,00
8	GIMECOS-GENERA4	2,00
9	VILOR-MONRABAL	2,00
10	MOFI-MARIÑO	0,00
11	VIALOBRA	2,00

a.2) Planificación de obra (P. máx. 2 puntos)

La empresa nº 11 consigue una puntuación de 2 puntos por proponer una planificación de obra coherente con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas, justificando correctamente el plazo de ejecución de las obras y adaptándolo perfectamente al plazo máximo previsto en el PCP; además propone una reducción de 1 mes en el plazo máximo previsto.

Las empresas nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 consiguen una puntuación de 1,5 puntos por proponer una planificación de obra coherente con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas, justificando correctamente el plazo de ejecución de las obras y adaptándolo perfectamente al plazo máximo previsto en el PCP.



La empresa nº 10 consigue una puntuación de 0 puntos por no proponer ninguna planificación de obra ni plazo de ejecución de la misma.

MEMORIA CONSTRUCTIVA		MC ₂ (2,0)
1	COBRA	1,50
2	COMSA	1,50
3	CRIMSA	1,50
4	EDHINOR	1,50
5	EDIFESA	1,50
6	LIC	1,50
7	OBREMO	1,50
8	GIMECOS-GENERA4	1,50
9	VILOR-MONRABAL	1,50
10	MOFI-MARIÑO	0,00
11	VIALOBRA	2,00

a.3) Equipo técnico (P. máx. 5 puntos)

Las empresas nº 1, 2, 5, 8 y 9 consiguen una puntuación de 5 puntos por contar en el equipo asignado a la obra con un jefe de obra y/o delegado de obra, un encargado de obra, una oficina técnica, un departamento administrativo y un decorador/interiorista.

Las empresas nº 3, 4, 6, 7 y 11 consiguen una puntuación de 3 puntos por contar en el equipo asignado a la obra con un jefe de obra y/o delegado de obra, un encargado de obra, una oficina técnica y un departamento administrativo pero carecer de un decorador/interiorista.

La empresa nº 10 consigue una puntuación de 1,5 puntos por contar en el equipo asignado a la obra con un jefe de obra y/o delegado de obra y un encargado de obra pero carecer de una oficina técnica, de un departamento administrativo y de un decorador/interiorista.

MEMORIA CONSTRUCTIVA		MC ₃ (5,0)
1	COBRA	5,00
2	COMSA	5,00
3	CRIMSA	3,00
4	EDHINOR	3,00
5	EDIFESA	5,00
6	LIC	3,00
7	OBREMO	3,00
8	GIMECOS-GENERA4	5,00
9	VILOR-MONRABAL	5,00



MEMORIA CONSTRUCTIVA		MC ₃ (5,0)
10	MOFI-MARIÑO	1,50
11	VIALOBRA	3,00

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado, y las correspondientes globales, del criterio de valoración de Memoria constructiva y programa de trabajo.

MEMORIA CONSTRUCTIVA	MC ₁ (2,0)	MC ₂ (2,0)	MC ₃ (5,0)	ΣMC _i (9,0)
1 COBRA	2,00	1,50	5,00	8,50
2 COMSA	2,00	1,50	5,00	8,50
3 CRIMSA	2,00	1,50	3,00	6,50
4 EDHINOR	2,00	1,50	3,00	6,50
5 EDIFESA	2,00	1,50	5,00	8,50
6 LIC	1,50	1,50	3,00	6,00
7 OBREMO	2,00	1,50	3,00	6,50
8 GIMECOS-GENERA4	2,00	1,50	5,00	8,50
9 VILOR-MONRABAL	2,00	1,50	5,00	8,50
10 MOFI-MARIÑO	0,00	0,00	1,50	1,50
11 VIALOBRA	2,00	2,00	3,00	7,00

b) Calidad a obtener (P. máx. 14 puntos)

“Definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.”

Para su valoración se han establecido los siguientes criterios:

b.1) Controles de calidad (P. máx. 4 puntos)

Las empresas nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 consiguen una puntuación de 4 puntos por proponer una correcta programación respecto a la recepción o rechazo de los materiales de obra así como un criterio adaptado perfectamente a la normativa vigente; además, proponen pruebas de servicio de las distintas instalaciones una vez se encuentren ejecutadas que se consideran correctas y adaptadas a la normativa vigente.



Las empresas nº 3, 10 y 11 consiguen una puntuación de 2 puntos por proponer una correcta programación respecto a la recepción o rechazo de los materiales de obra así como un criterio adaptado perfectamente a la normativa vigente.

CALIDAD A OBTENER		C ₁ (4,0)
1	COBRA	4,00
2	COMSA	4,00
3	CRIMSA	2,00
4	EDHINOR	4,00
5	EDIFESA	4,00
6	LIC	4,00
7	OBREMO	4,00
8	GIMECOS-GENERA4	4,00
9	VILOR-MONRABAL	4,00
10	MOFI-MARIÑO	2,00
11	VIALOBRA	2,00

b.2) Definición de materiales y equipos (P. máx. 10 puntos)

La empresa nº 8 consigue una puntuación de 6,25 puntos por aportar fichas técnicas del ladrillo cerámico fonorresistente y del trasdosado de yeso laminado; por proponer al menos dos opciones para pavimentos, alicatados, tablero DM, revestimiento vinílico y moqueta y aportar las fichas técnicas correspondientes; por proponer los modelos de los aparatos sanitarios aportando las fichas técnicas correspondientes y por aportar parcialmente fichas técnicas de los equipos de climatización. Y todo ello consiguiendo una buena integración de los materiales propuestos con la imagen formal del proyecto.

La empresa nº 4 consigue una puntuación de 5,75 puntos por proponer al menos dos opciones para pavimentos, alicatados, tablero DM, revestimiento vinílico y moqueta y aportar las fichas técnicas correspondientes; por aportar parcialmente fichas técnicas de los equipos de climatización y de la instalación eléctrica y por aportar fichas técnicas de la instalación de ACS solar y apoyo. Y todo ello consiguiendo una buena integración de los materiales propuestos con la imagen formal del proyecto.

La empresa nº 5 consigue una puntuación de 5,5 puntos por proponer al menos dos opciones para pavimentos, alicatados, tablero DM, revestimiento vinílico y moqueta y aportar las fichas técnicas correspondientes; por proponer los modelos de los aparatos sanitarios aportando las fichas técnicas correspondientes y por aportar parcialmente fichas técnicas de los equipos de climatización. Y todo ello consiguiendo una buena integración de los materiales propuestos con la imagen formal del proyecto.



La empresa nº 1 consigue una puntuación de 5,5 puntos por proponer al menos dos opciones para pavimentos, alicatados, tablero DM, revestimiento vinílico y moqueta y aportar las fichas técnicas correspondientes; por aportar fichas técnicas de los equipos de climatización, de la instalación de ACS solar, de la instalación eléctrica, de la instalación de voz y datos y de la instalación de protección contra incendios. Y todo ello consiguiendo una integración media-baja de los materiales propuestos con la imagen formal del proyecto.

La empresa nº 3 consigue una puntuación de 2,5 puntos por aportar fichas técnicas del ladrillo cerámico fonorresistente y del trasdosado de yeso laminado y por aportar parcialmente fichas técnicas de los equipos de climatización y de la instalación de electricidad y por aportar fichas técnicas de la instalación de ACS solar y de la instalación de voz y datos, no siendo posible evaluar la integración de los materiales propuestos con la imagen formal del proyecto por la falta de definición de los mismos.

La empresa nº 9 consigue una puntuación de 1,50 puntos por aportar parcialmente fichas técnicas de los equipos de climatización y de la instalación de electricidad y por aportar fichas técnicas de la instalación de voz y datos y de la instalación de protección contra incendios, no siendo posible evaluar la integración de los materiales propuestos con la imagen formal del proyecto por la falta de definición de los mismos.

La empresa nº 10 consigue una puntuación de 1 punto por aportar parcialmente fichas técnicas de los equipos de climatización y de la instalación de electricidad y por aportar fichas técnicas de la instalación de ACS solar, no siendo posible evaluar la integración de los materiales propuestos con la imagen formal del proyecto por la falta de definición de los mismos.

La empresa nº 11 consigue una puntuación de 1 punto por aportar fichas técnicas del trasdosado de yeso laminado y por aportar parcialmente fichas técnicas de los equipos de climatización y de la instalación de electricidad, no siendo posible evaluar la integración de los materiales propuestos con la imagen formal del proyecto por la falta de definición de los mismos.

Las empresas nº 2, 6 y 7 consiguen una puntuación de 0 punto por no aportar ninguna documentación solicitada en el PCP de forma completa, no siendo posible evaluar la integración de los materiales propuestos con la imagen formal del proyecto por la falta de definición de los mismos.



CALIDAD A OBTENER		C_2 (10,0)
1	COBRA	5,50
2	COMSA	0,00
3	CRIMSA	2,50
4	EDHINOR	5,75
5	EDIFESA	5,50
6	LIC	0,00
7	OBREMO	0,00
8	GIMECOS-GENERA4	6,25
9	VILOR-MONRABAL	1,50
10	MOFI-MARIÑO	1,00
11	VIALOBRA	1,00

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado, y las correspondientes globales, del criterio de valoración de Calidad a obtener.

CALIDAD A OBTENER		C_1 (4,0)	C_2 (10,0)	$\sum C_i$ (14,0)
1	COBRA	4,00	5,50	9,50
2	COMSA	4,00	0,00	4,00
3	CRIMSA	2,00	2,50	4,50
4	EDHINOR	4,00	5,75	9,75
5	EDIFESA	4,00	5,50	9,50
6	LIC	4,00	0,00	4,00
7	OBREMO	4,00	0,00	4,00
8	GIMECOS-GENERA4	4,00	6,25	10,25
9	VILOR-MONRABAL	4,00	1,50	5,50
10	MOFI-MARIÑO	2,00	1,00	3,00
11	VIALOBRA	2,00	1,00	3,00

c) Programa de actuaciones medioambientales (P. máx. 3 puntos)

"Se expresaran por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto."



Para su valoración se han establecido el siguiente criterio:

c.1) Programa de vigilancia ambiental (P. máx. 3 puntos)

Las empresas nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 consiguen una puntuación de 3 puntos por proponer de forma adecuada las medidas de gestión medioambiental, identificando las unidades de obra que pueden generar impactos, utilizando materiales reciclados o reutilizables, así como planteando una correcta gestión de los residuos generados en la obra.

La empresa nº 7 consigue una puntuación de 2 puntos por proponer de forma adecuada las medidas de gestión medioambiental, identificando las unidades de obra que pueden generar impactos y planteando una correcta gestión de los residuos generados en la obra.

La empresa nº 10 consigue una puntuación de 1 punto por plantear una correcta gestión de los residuos generados en la obra.

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado, y las correspondientes globales, del criterio de valoración de Programa de actuaciones ambientales.

PROGRAMA MA	PM ₁ (3,0)	ΣPM _i (3,0)
1 COBRA	3,00	3,00
2 COMSA	3,00	3,00
3 CRIMSA	3,00	3,00
4 EDHINOR	3,00	3,00
5 EDIFESA	3,00	3,00
6 LIC	3,00	3,00
7 OBREMO	2,00	2,00
8 GIMECOS-GENERA4	3,00	3,00
9 VILOR-MONRABAL	3,00	3,00
10 MOFI-MARIÑO	1,00	1,00
11 VIALOBRA	3,00	3,00

d) Memoria de seguridad y salud (P. máx. 3 puntos)

“Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- *Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.*
- *Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.*



- *Los procesos de formación e información a desarrollar*
- *Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.*
- *Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.*
- *Sistema de gestión de Prevención de Riesgos."*

Para su valoración se han establecido el siguiente criterio:

d.1) Prevención de riesgos laborales (P. máx. 1,5 puntos)

Las empresas nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 consiguen una puntuación de 1,5 puntos por proponer una correcta organización de la prevención y seguridad en la obra, con sistemas formativos y de participación adecuados y por haber realizado un correcto análisis del estudio de seguridad y salud del proyecto, detectando posibles carencias y proponiendo alternativas de mejora.

La empresa nº 10 consigue una puntuación de 0 puntos por limitarse a transcribir un plan de seguridad "tipo" sin adaptarlo a la obra ni a sus condicionantes.

MEMORIA SyS	MS ₁ (1,5)
1 COBRA	1,50
2 COMSA	1,50
3 CRIMSA	1,50
4 EDHINOR	1,50
5 EDIFESA	1,50
6 LIC	1,50
7 OBREMO	1,50
8 GIMECOS-GENERA4	1,50
9 VILOR-MONRABAL	1,50
10 MOFI-MARIÑO	0,00
11 VIALOBRA	1,50

d.2) Plan de emergencia (P. máx. 1,5 puntos)

Las empresas nº 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9 y 11 consiguen una puntuación de 1,5 puntos por proponer un análisis correcto de las posibles situaciones de emergencia, con las medidas a adoptar, así como la relación con los servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.



Las empresas nº 5, 7 y 10 consiguen una puntuación de 0 puntos por no realizar análisis alguno de las posibles situaciones de emergencia.

MEMORIA SyS		MS ₂ (1,5)
1	COBRA	1,50
2	COMSA	1,50
3	CRIMSA	1,50
4	EDHINOR	1,50
5	EDIFESA	0,00
6	LIC	1,50
7	OBREMO	0,00
8	GIMECOS-GENERA4	1,50
9	VILOR-MONRABAL	1,50
10	MOFI-MARIÑO	0,00
11	VIALOBRA	1,50

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado, y las correspondientes globales, del criterio de valoración de Memoria de Seguridad y Salud.

MEMORIA SyS		MS ₁ (1,5)	MS ₂ (1,5)	ΣMS _i (3,0)
1	COBRA	1,50	1,50	3,00
2	COMSA	1,50	1,50	3,00
3	CRIMSA	1,50	1,50	3,00
4	EDHINOR	1,50	1,50	3,00
5	EDIFESA	1,50	0,00	1,50
6	LIC	1,50	1,50	3,00
7	OBREMO	1,50	0,00	1,50
8	GIMECOS-GENERA4	1,50	1,50	3,00
9	VILOR-MONRABAL	1,50	1,50	3,00
10	MOFI-MARIÑO	0,00	0,00	0,00
11	VIALOBRA	1,50	1,50	3,00



e) Memoria de adaptación normativa y tecnológica de las instalaciones

“Se redactará una memoria en la que queden perfectamente identificadas todas las instalaciones descritas en el proyecto y en los proyectos específicos que requieran su adaptación a la normativa vigente, incluyendo todo cambio reglamentario de entrada en vigor programada y prevista en cualquier período del año 2018; y a las MTD conforme al estado actual de la técnica, con el menor coste posible y sin disminución de la calidad mínima exigida, incluyendo el Plan de Mantenimiento (RAMS, GMAO) previsto, y la integración de dichas instalaciones con las desarrolladas o previstas en otros proyectos actualmente en ejecución; proponiendo alternativas debidamente motivadas que mejoren tecnológicamente las propuestas.”

Para su valoración se han establecido el siguiente criterio:

e.1) Instalación de saneamiento y pluviales (P. máx. 1 punto)

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado y las correspondientes globales del criterio de valoración de la instalación de saneamiento y pluviales. Dichas puntuaciones globales son las que prevalecen frente a las resultantes de la desagregación por apartados, debido a que en algunos casos (resaltados en cursiva y color rojo) su suma respectiva sufre una desviación del mismo orden que la precisión adoptada.

SANEAMIENTO		S_1 (0,21)	S_2 (0,29)	S_3 (0,04)	S_4 (0,04)	S_5 (0,42)	ΣS_i	S_i^* (1,00)
1	COBRA	0,13	0,21	0,00	0,00	0,00	<i>0,34</i>	0,33
2	COMSA	0,15	0,15	0,00	0,00	0,21	<i>0,51</i>	0,50
3	CRIMSA	0,17	0,21	0,04	0,00	0,21	0,63	0,63
4	EDHINOR	0,15	0,17	0,00	0,00	0,42	<i>0,74</i>	0,73
5	EDIFESA	0,15	0,08	0,00	0,00	0,42	0,65	0,65
6	LIC	0,15	0,08	0,00	0,00	0,00	0,23	0,23
7	OBREMO	0,15	0,08	0,00	0,00	0,21	0,44	0,44
8	GIMECOS- GENERA4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	VILOR- MONRABAL	0,15	0,15	0,04	0,00	0,42	<i>0,76</i>	0,75
10	MOFI-MARIÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,21	0,21	0,21
11	VIALOBRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Seguidamente, se comenta la puntuación obtenida por las once empresas en cada apartado del criterio de valoración de la instalación de saneamiento y pluviales.



e.1.1) Revisión reglamentaria (P. máx. 0,21 puntos)

La empresa nº 3 consigue una puntuación de 0,17 puntos por proponer una correcta revisión reglamentaria, en la que se resumen las repercusiones normativas detectadas, los cambios y/o sustituciones que se juzgan necesarios, y los requisitos que quedan cumplimentados. Por este mismo concepto, las empresas nº 2, 4, 5, 6, 7 y 9 obtienen 0,15 puntos, dado que detallan menos cambios necesarios; mientras que la empresa nº 1 obtiene 0,13 puntos por su menor detalle de repercusiones normativas. Y, por último, las empresas nº 8, 10 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.1.2) Actualización MTD (P. máx. 0,29 puntos)

Las empresas nº 1 y 3 consiguen una puntuación de 0,21 puntos por proponer una correcta actualización de las MTD, con la descripción de la mejora que se consigue, las características técnicas de la sustitución propuesta, el plan de mantenimiento, y la integración con las instalaciones desarrolladas o previstas en otros proyectos. Por este mismo concepto, la empresa nº 4 obtiene 0,17 puntos, dado que no propone un plan de mantenimiento; mientras que las empresas nº 2 y 9 obtienen 0,15 puntos por omitir el plan de mantenimiento y la integración, respectivamente. Análogamente, las empresas nº 5, 6 y 7 obtienen 0,08 puntos por no indicar el plan de mantenimiento ni la integración. Y, por último, las empresas nº 8, 10 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.1.3) Relación de instalaciones similares (P. máx. 0,04 puntos)

Las empresas nº 3 y 9 consiguen una puntuación de 0,04 puntos por aportar una relación de instalaciones similares a la propuesta, de ejecución reciente. Y el resto de empresas; es decir, las empresas nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de dicha acreditación.

e.1.4) Plazos garantizados (P. máx. 0,04 puntos)

Ninguna de las empresas aporta una información determinista sobre los plazos garantizados de aprovisionamiento de materiales; por lo que la puntuación obtenida en dicho criterio es, para todas ellas, de 0,00 puntos.



e.1.5) Repercusión económica MTD (P. máx. 0,42 puntos)

Las empresas nº 4, 5 y 9 consiguen una puntuación de 0,42 puntos por proponer una correcta justificación motivada de la repercusión económica y, además, con la garantía de que la misma no supone ningún incremento de coste para ADIF. Por este mismo concepto, las empresas nº 2 y 7 obtienen 0,21 puntos, dado que no garantizan la ausencia de incremento de coste para ADIF; mientras que las empresas nº 3 y 10 obtienen 0,21 puntos por omitir la referida justificación. Y, por último, las empresas nº 1, 6, 8 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.2) Instalación de fontanería (P. máx. 2 puntos)

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado y las correspondientes globales del criterio de valoración de la instalación de fontanería. Dichas puntuaciones globales son las que prevalecen frente a las resultantes de la desagregación por apartados, debido a que en algunos casos (resaltados en cursiva y color rojo) su suma respectiva sufre una desviación del mismo orden que la precisión adoptada.

FONTANERÍA		F ₁ (0,42)	F ₂ (0,58)	F ₃ (0,08)	F ₄ (0,08)	F ₅ (0,84)	ΣF _i	F _i * (2,00)
1	COBRA	0,25	0,42	0,00	0,00	0,00	0,67	0,67
2	COMSA	0,29	0,29	0,00	0,00	0,42	1,00	1,00
3	CRIMSA	0,33	0,42	0,08	0,00	0,42	1,25	1,25
4	EDHINOR	0,29	0,33	0,00	0,00	0,83	<i>1,45</i>	1,46
5	EDIFESA	0,29	0,17	0,00	0,00	0,83	1,29	1,29
6	LIC	0,29	0,17	0,00	0,00	0,00	0,46	0,46
7	OBREMO	0,29	0,17	0,00	0,00	0,42	0,88	0,88
8	GIMECOS- GENERA4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	VILOR- MONRABAL	0,29	0,29	0,08	0,00	0,83	<i>1,49</i>	1,50
10	MOFI-MARIÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,42	0,42	0,42
11	VIALOBRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Seguidamente, se comenta la puntuación obtenida por las once empresas en cada apartado del criterio de valoración de la instalación de fontanería.



e.2.1) Revisión reglamentaria (P. máx. 0,42 puntos)

La empresa nº 3 consigue una puntuación de 0,33 puntos por proponer una correcta revisión reglamentaria, en la que se resumen las repercusiones normativas detectadas, los cambios y/o sustituciones que se juzgan necesarios, y los requisitos que quedan cumplimentados. Por este mismo concepto, las empresas nº 2, 4, 5, 6, 7 y 9 obtienen 0,29 puntos, dado que detallan menos cambios necesarios; mientras que la empresa nº 1 obtiene 0,25 puntos por su menor detalle de repercusiones normativas. Y, por último, las empresas nº 8, 10 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.2.2) Actualización MTD (P. máx. 0,58 puntos)

Las empresas nº 1 y 3 consiguen una puntuación de 0,42 puntos por proponer una correcta actualización de las MTD, con la descripción de la mejora que se consigue, las características técnicas de la sustitución propuesta, el plan de mantenimiento, y la integración con las instalaciones desarrolladas o previstas en otros proyectos. Por este mismo concepto, la empresa nº 4 obtiene 0,33 puntos, dado que no propone un plan de mantenimiento; mientras que las empresas nº 2 y 9 obtienen 0,29 puntos por omitir el plan de mantenimiento y la integración, respectivamente. Análogamente, las empresas nº 5, 6 y 7 obtienen 0,17 puntos por no indicar el plan de mantenimiento ni la integración. Y, por último, las empresas nº 8, 10 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.2.3) Relación de instalaciones similares (P. máx. 0,08 puntos)

Las empresas nº 3 y 9 consiguen una puntuación de 0,08 puntos por aportar una relación de instalaciones similares a la propuesta, de ejecución reciente. Y el resto de empresas; es decir, las empresas nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de dicha acreditación.

e.2.4) Plazos garantizados (P. máx. 0,08 puntos)

Ninguna de las empresas aporta una información determinista sobre los plazos garantizados de aprovisionamiento de materiales; por lo que la puntuación obtenida en dicho criterio es, para todas ellas, de 0,00 puntos.



e.2.5) Repercusión económica MTD (P. máx. 0,84 puntos)

Las empresas nº 4, 5 y 9 consiguen una puntuación de 0,83 puntos por proponer una correcta justificación motivada de la repercusión económica y, además, con la garantía de que la misma no supone ningún incremento de coste para ADIF. Por este mismo concepto, las empresas nº 2 y 7 obtienen 0,42 puntos, dado que no garantizan la ausencia de incremento de coste para ADIF; mientras que las empresas nº 3 y 10 obtienen 0,42 puntos por omitir la referida justificación. Y, por último, las empresas nº 1, 6, 8 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.3) Instalación de climatización (P. máx. 7 puntos)

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado y las correspondientes globales del criterio de valoración de la instalación de climatización. Dichas puntuaciones globales son las que prevalecen frente a las resultantes de la desagregación por apartados, debido a que en algunos casos (resaltados en cursiva y color rojo) su suma respectiva sufre una desviación del mismo orden que la precisión adoptada.

CLIMATIZACIÓN		C ₁ (1,46)	C ₂ (2,04)	C ₃ (0,29)	C ₄ (0,29)	C ₅ (2,92)	ΣC _i	C _i * (7,00)
1	COBRA	0,88	1,46	0,00	0,00	0,00	<i>2,34</i>	2,33
2	COMSA	1,46	1,17	0,00	0,00	1,46	<i>4,09</i>	4,08
3	CRIMSA	1,17	1,46	0,29	0,00	1,46	4,38	4,38
4	EDHINOR	1,02	1,17	0,00	0,00	2,92	<i>5,11</i>	5,10
5	EDIFESA	1,02	0,58	0,00	0,00	2,92	4,52	4,52
6	LIC	1,17	0,58	0,00	0,00	0,00	1,75	1,75
7	OBREMO	1,02	0,58	0,00	0,00	1,46	3,06	3,06
8	GIMECOS- GENERA4	0,15	0,07	0,00	0,00	0,00	0,22	0,22
9	VILOR- MONRABAL	1,02	1,02	0,29	0,00	2,92	5,25	5,25
10	MOFI-MARIÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	1,46	1,46	1,46
11	VIALOBRA	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,07	0,07

Seguidamente, se comenta la puntuación obtenida por las once empresas en cada apartado del criterio de valoración de la instalación de climatización.



e.3.1) Revisión reglamentaria (P. máx. 1,46 puntos)

La empresa nº 2 consigue una puntuación de 1,46 puntos por proponer una correcta revisión reglamentaria, en la que se resumen las repercusiones normativas detectadas, los cambios y/o sustituciones que se juzgan necesarios, y los requisitos que quedan cumplimentados. Por este mismo concepto, las empresas nº 3 y 6 obtienen 1,17 puntos, las empresas nº 4, 5, 7 y 9 obtienen 1,02 puntos, y la empresa nº 1 obtiene 0,88 puntos, dado que detallan menos cambios necesarios; mientras que la empresa nº 8 obtiene 0,15 puntos por su menor detalle de repercusiones normativas y, además, por el menor número de cambios necesarios considerados. Y, por último, las empresas nº 10 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.3.2) Actualización MTD (P. máx. 2,04 puntos)

Las empresas nº 1 y 3 consiguen una puntuación de 1,46 puntos por proponer una correcta actualización de las MTD, con la descripción de la mejora que se consigue, las características técnicas de la sustitución propuesta, el plan de mantenimiento, y la integración con las instalaciones desarrolladas o previstas en otros proyectos. Por este mismo concepto, las empresas nº 2 y 4 obtienen 1,17 puntos, y la empresa nº 9 obtiene 1,02 puntos, dado que no proponen un plan de mantenimiento; mientras que las empresas nº 5, 6 y 7 obtienen 0,58 puntos por omitir el plan de mantenimiento y la integración. Análogamente, las empresas nº 8, 9 y 11 obtienen 0,07 puntos por no indicar el plan de mantenimiento ni la integración. Y, por último, la empresa nº 10 tiene una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.3.3) Relación de instalaciones similares (P. máx. 0,29 puntos)

Las empresas nº 3 y 9 consiguen una puntuación de 0,29 puntos por aportar una relación de instalaciones similares a la propuesta, de ejecución reciente. Y el resto de empresas; es decir, las empresas nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de dicha acreditación.

e.3.4) Plazos garantizados (P. máx. 0,29 puntos)

Ninguna de las empresas aporta una información determinista sobre los plazos garantizados de aprovisionamiento de materiales; por lo que la puntuación obtenida en dicho criterio es, para todas ellas, de 0,00 puntos.



e.3.5) Repercusión económica MTD (P. máx. 2,92 puntos)

Las empresas nº 4, 5 y 9 consiguen una puntuación de 2,92 puntos por proponer una correcta justificación motivada de la repercusión económica y, además, con la garantía de que la misma no supone ningún incremento de coste para ADIF. Por este mismo concepto, las empresas nº 2 y 7 obtienen 1,46 puntos, dado que no garantizan la ausencia de incremento de coste para ADIF; mientras que las empresas nº 3 y 10 obtienen 1,46 puntos por omitir la referida justificación. Y, por último, las empresas nº 1, 6, 8 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.4) Instalación de ventilación (P. máx. 2 puntos)

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado y las correspondientes globales del criterio de valoración de la instalación de ventilación. Dichas puntuaciones globales son las que prevalecen frente a las resultantes de la desagregación por apartados, debido a que en algunos casos (resaltados en cursiva y color rojo) su suma respectiva sufre una desviación del mismo orden que la precisión adoptada.

VENTILACIÓN		V ₁ (0,42)	V ₂ (0,58)	V ₃ (0,08)	V ₄ (0,08)	V ₅ (0,84)	ΣV _i	V _i * (2,00)
1	COBRA	0,25	0,42	0,00	0,00	0,00	0,67	0,67
2	COMSA	0,42	0,33	0,00	0,00	0,42	1,17	1,17
3	CRIMSA	0,33	0,42	0,08	0,00	0,42	1,25	1,25
4	EDHINOR	0,29	0,33	0,00	0,00	0,83	1,45	1,46
5	EDIFESA	0,29	0,17	0,00	0,00	0,83	1,29	1,29
6	LIC	0,29	0,17	0,00	0,00	0,00	0,46	0,46
7	OBREMO	0,29	0,17	0,00	0,00	0,42	0,88	0,88
8	GIMECOS- GENERA4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	VILOR- MONRABAL	0,29	0,29	0,08	0,00	0,83	1,49	1,50
10	MOFI-MARIÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,42	0,42	0,42
11	VIALOBRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Seguidamente, se comenta la puntuación obtenida por las once empresas en cada apartado del criterio de valoración de la instalación de ventilación.



e.4.1) Revisión reglamentaria (P. máx. 0,42 puntos)

La empresa nº 2 consigue una puntuación de 0,42 puntos por proponer una correcta revisión reglamentaria, en la que se resumen las repercusiones normativas detectadas, los cambios y/o sustituciones que se juzgan necesarios, y los requisitos que quedan cumplimentados. Por este mismo concepto, las empresas nº 3 obtiene 0,33 puntos, las empresas nº 4, 5, 6, 7 y 9 obtiene 0,29 puntos, y la empresa nº 1 obtiene 0,25 puntos. Y, por último, las empresas nº 8, 10 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.4.2) Actualización MTD (P. máx. 0,58 puntos)

Las empresas nº 1 y 3 consiguen una puntuación de 0,42 puntos por proponer una correcta actualización de las MTD, con la descripción de la mejora que se consigue, las características técnicas de la sustitución propuesta, el plan de mantenimiento, y la integración con las instalaciones desarrolladas o previstas en otros proyectos. Por este mismo concepto, las empresas nº 4 obtienen 0,33 puntos, dado que no proponen un plan de mantenimiento; mientras que la empresa nº 9 y 2 obtiene 0,29 puntos por omitir la integración. Análogamente, las empresas nº 5, 6 y 7 obtienen 0,17 puntos por no indicar el plan de mantenimiento ni la integración. Y, por último, las empresas nº 8, 10 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.4.3) Relación de instalaciones similares (P. máx. 0,08 puntos)

Las empresas nº 3 y 9 consiguen una puntuación de 0,08 puntos por aportar una relación de instalaciones similares a la propuesta, de ejecución reciente. Y el resto de empresas; es decir, las empresas nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de dicha acreditación.

e.4.4) Plazos garantizados (P. máx. 0,08 puntos)

Ninguna de las empresas aporta una información determinista sobre los plazos garantizados de aprovisionamiento de materiales; por lo que la puntuación obtenida en dicho criterio es, para todas ellas, de 0,00 puntos.

e.4.5) Repercusión económica MTD (P. máx. 0,84 puntos)

Las empresas nº 4, 5 y 9 consiguen una puntuación de 0,83 puntos por proponer una correcta justificación motivada de la repercusión económica y, además, con la garantía de que la misma no supone ningún incremento de coste para ADIF. Por este mismo concepto, las empresas nº 2 y 7 obtienen 0,42 puntos, dado que no garantizan la ausencia de incremento de coste para ADIF; mientras que las empresas nº 3 y 10 obtienen 0,42 puntos por omitir la referida justificación. Y, por último, las empresas nº 1, 6, 8 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.



e.5) Instalación de ACS (solar y apoyo) (P. máx. 2 puntos)

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado y las correspondientes globales del criterio de valoración de la instalación de ACS (solar y apoyo). Dichas puntuaciones globales son las que prevalecen frente a las resultantes de la desagregación por apartados, debido a que en algunos casos (resaltados en cursiva y color rojo) su suma respectiva sufre una desviación del mismo orden que la precisión adoptada.

ACS (SOLAR Y APOYO)	A ₁ (0,42)	A ₂ (0,58)	A ₃ (0,08)	A ₄ (0,08)	A ₅ (0,84)	ΣA _i	A _i * (2,00)
1 COBRA	0,25	0,42	0,00	0,00	0,00	0,67	0,67
2 COMSA	0,29	0,29	0,00	0,00	0,42	1,00	1,00
3 CRIMSA	0,33	0,42	0,08	0,00	0,42	1,25	1,25
4 EDHINOR	0,29	0,33	0,00	0,00	0,83	<i>1,45</i>	1,46
5 EDIFESA	0,29	0,17	0,00	0,00	0,83	1,29	1,29
6 LIC	0,29	0,17	0,00	0,00	0,00	0,46	0,46
7 OBREMO	0,29	0,17	0,00	0,00	0,42	0,88	0,88
8 GIMECOS- GENERA4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 VILOR- MONRABAL	0,29	0,29	0,08	0,00	0,83	<i>1,49</i>	1,50
10 MOFI-MARIÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,42	0,42	0,42
11 VIALOBRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Seguidamente, se comenta la puntuación obtenida por las once empresas en cada apartado del criterio de valoración de la instalación de ACS (solar y apoyo).

e.5.1) Revisión reglamentaria (P. máx. 0,42 puntos)

La empresa nº 3 consigue una puntuación de 0,33 puntos por proponer una correcta revisión reglamentaria, en la que se resumen las repercusiones normativas detectadas, los cambios y/o sustituciones que se juzgan necesarios, y los requisitos que quedan cumplimentados. Por este mismo concepto, las empresas nº 2, 4, 5, 6, 7 y 9 obtienen 0,29 puntos, dado que detallan menos cambios necesarios; mientras que la empresa nº 1 obtiene 0,25 puntos por su menor detalle de repercusiones normativas y, además, por el menor número de cambios necesarios considerados. Y, por último, las empresas nº 8, 10 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.



e.5.2) Actualización MTD (P. máx. 0,58 puntos)

Las empresas nº 1 y 3 consiguen una puntuación de 0,42 puntos por proponer una correcta actualización de las MTD, con la descripción de la mejora que se consigue, las características técnicas de la sustitución propuesta, el plan de mantenimiento, y la integración con las instalaciones desarrolladas o previstas en otros proyectos. Por este mismo concepto, la empresa nº 4 obtiene 0,33 puntos, y la empresa nº 2 obtiene 0,29 puntos, dado que no proponen un plan de mantenimiento; la empresa nº 9 obtiene 0,29 puntos por omitir la integración; y las empresas nº 5, 6 y 7 obtienen 0,17 puntos por omitir el plan de mantenimiento y la integración. Y, por último, las empresas nº 8, 10 y 11 tienen una puntuación nula por carecer de su criterio al respecto.

e.5.3) Relación de instalaciones similares (P. máx. 0,08 puntos)

Las empresas nº 3 y 9 consiguen una puntuación de 0,08 puntos por aportar una relación de instalaciones similares a la propuesta, de ejecución reciente. Y el resto de empresas; es decir, las empresas nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de dicha acreditación.

e.5.4) Plazos garantizados (P. máx. 0,08 puntos)

Ninguna de las empresas aporta una información determinista sobre los plazos garantizados de aprovisionamiento de materiales; por lo que la puntuación obtenida en dicho criterio es, para todas ellas, de 0,00 puntos.

e.5.5) Repercusión económica MTD (P. máx. 0,84 puntos)

Las empresas nº 4, 5 y 9 consiguen una puntuación de 0,83 puntos por proponer una correcta justificación motivada de la repercusión económica y, además, con la garantía de que la misma no supone ningún incremento de coste para ADIF. Por este mismo concepto, las empresas nº 2 y 7 obtiene 0,42 puntos, dado que no garantizan la ausencia de incremento de coste para ADIF; mientras que las empresas nº 3 y 10 obtienen 0,42 puntos por omitir la referida justificación. Y, por último, las empresas nº 1, 6, 8 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.



e.6) Instalación de electricidad y otros (P. máx. 4 puntos)

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado y las correspondientes globales del criterio de valoración de la instalación de electricidad y otros. Dichas puntuaciones globales son las que prevalecen frente a las resultantes de la desagregación por apartados, debido a que en algunos casos (resaltados en cursiva y color rojo) su suma respectiva sufre una desviación del mismo orden que la precisión adoptada.

ELECTRICIDAD Y OTROS	E ₁ (0,69)	E ₂ (1,65)	E ₃ (0,14)	E ₄ (0,14)	E ₅ (1,38)	ΣE _i	E _i * (4,00)
1 COBRA	0,41	1,38	0,00	0,00	0,00	1,79	1,79
2 COMSA	0,69	0,55	0,00	0,00	0,69	1,93	1,93
3 CRIMSA	0,55	0,69	0,14	0,00	0,69	2,07	2,07
4 EDHINOR	0,48	0,55	0,00	0,00	1,38	2,41	2,41
5 EDIFESA	0,48	0,97	0,00	0,00	1,38	2,83	2,83
6 LIC	0,48	0,28	0,00	0,00	0,00	0,76	0,76
7 OBREMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 GIMECOS- GENERA4	0,34	0,97	0,00	0,00	0,69	2,00	2,00
9 VILOR- MONRABAL	0,48	0,48	0,14	0,00	1,38	2,48	2,48
10 MOFI-MARIÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,69	0,69	0,69
11 VIALOBRA	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,03

Seguidamente, se comenta la puntuación obtenida por las once empresas en cada apartado del criterio de valoración de la instalación de electricidad y otros.

e.6.1) Revisión reglamentaria (P. máx. 0,69 puntos)

La empresa nº 2 consigue una puntuación de 0,69 puntos por proponer una correcta revisión reglamentaria, en la que se resumen las repercusiones normativas detectadas, los cambios y/o sustituciones que se juzgan necesarios, y los requisitos que quedan cumplimentados. Por este mismo concepto, la empresa nº 3 obtiene 0,55 puntos, debido a que detalla menos repercusiones normativas; mientras que las empresas nº 4, 5, 6 y 9 obtienen 0,48 puntos, dado que detallan menos cambios necesarios. Análogamente, la empresa nº 1 obtiene 0,41 puntos y la empresa nº 8 obtiene 0,34 puntos por su menor detalle de repercusiones normativas y, además, por el menor número de cambios necesarios considerados. Y, por último, las empresas nº 7, 10 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.



Es conveniente resaltar que ninguna de las once empresas licitantes ha sugerido un lógico y al tiempo imprescindible reglamentariamente desdoblamiento de los suministros eléctricos (prioritarios y/o de seguridad y no prioritarios). Todo ello, habida cuenta de la innegable existencia de un grupo electrógeno visible a todas luces, al igual que la estructura comprobable en el CGD de Recepción.

e.6.2) Actualización MTD (P. máx. 1,65 puntos)

La empresa nº 1 consigue una puntuación de 1,38 puntos por proponer una correcta actualización de las MTD, con la descripción de la mejora que se consigue, las características técnicas de la sustitución propuesta, el plan de mantenimiento, la integración con las instalaciones desarrolladas o previstas en otros proyectos, y la cerradura de proximidad (RFID). Por este mismo concepto, las empresas nº 5 y 8 obtienen 0,97 puntos, por omitir el plan de mantenimiento y la integración; y la empresa nº 3 obtiene 0,69 puntos, las empresas nº 2 y 4 obtienen 0,55 puntos, y la empresa nº 9 obtiene 0,48 puntos, dado que no proponen un plan de mantenimiento y omiten la cerradura de proximidad (RFID). Análogamente, la empresa nº 6 obtiene 0,28 puntos por omitir, además, la integración. Y, por último, la empresa nº 11 obtiene 0,03 puntos y las empresas nº 7 y 10 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.6.3) Relación de instalaciones similares (P. máx. 0,14 puntos)

Las empresas nº 3 y 9 consiguen una puntuación de 0,14 puntos por aportar una relación de instalaciones similares a la propuesta, de ejecución reciente. Y el resto de empresas; es decir, las empresas nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de dicha acreditación.

e.6.4) Plazos garantizados (P. máx. 0,14 puntos)

Ninguna de las empresas aporta una información determinista sobre los plazos garantizados de aprovisionamiento de materiales; por lo que la puntuación obtenida en dicho criterio es, para todas ellas, de 0,00 puntos.

e.6.5) Repercusión económica MTD (P. máx. 1,38 puntos)

Las empresas nº 4, 5 y 9 consiguen una puntuación de 1,38 puntos por proponer una correcta justificación motivada de la repercusión económica y, además, con la garantía de que la misma no supone ningún incremento de coste para ADIF. Por este mismo concepto, las empresas nº 2 y 8 obtienen 0,69 puntos, dado que no garantizan la ausencia de incremento de coste para ADIF; mientras que las empresas nº 3 y 10 obtienen 0,69 puntos por omitir la referida justificación. Y, por último, las empresas nº 1, 6, 7 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.



e.7) Instalación de protección contra incendios (P. máx. 2 puntos)

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado y las correspondientes globales del criterio de valoración de la instalación de protección contra incendios. Dichas puntuaciones globales son las que prevalecen frente a las resultantes de la desagregación por apartados, debido a que en algunos casos (resaltados en cursiva y color rojo) su suma respectiva sufre una desviación del mismo orden que la precisión adoptada.

PROTECCIÓN INCENDIOS	I_1 (0,42)	I_2 (0,58)	I_3 (0,08)	I_4 (0,08)	I_5 (0,84)	Σ_i	I_i^* (2,00)
1 COBRA	0,25	0,42	0,00	0,00	0,00	0,67	0,67
2 COMSA	0,42	0,33	0,00	0,00	0,42	1,17	1,17
3 CRIMSA	0,33	0,42	0,08	0,00	0,42	1,25	1,25
4 EDHINOR	0,29	0,33	0,00	0,00	0,83	<i>1,45</i>	1,46
5 EDIFESA	0,29	0,25	0,00	0,00	0,83	<i>1,37</i>	1,38
6 LIC	0,29	0,17	0,00	0,00	0,00	0,46	0,46
7 OBREMO	0,29	0,17	0,00	0,00	0,42	0,88	0,88
8 GIMECOS- GENERA4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 VILOR- MONRABAL	0,29	0,29	0,08	0,00	0,83	<i>1,49</i>	1,50
10 MOFI-MARIÑO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,42	0,42	0,42
11 VIALOBRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Seguidamente, se comenta la puntuación obtenida por las once empresas en cada apartado del criterio de valoración de la instalación de protección contra incendios.

e.7.1) Revisión reglamentaria (P. máx. 0,42 puntos)

La empresa nº 2 consigue una puntuación de 0,42 puntos por proponer una correcta revisión reglamentaria, en la que se resumen las repercusiones normativas detectadas, los cambios y/o sustituciones que se juzgan necesarios, y los requisitos que quedan cumplimentados. Por este mismo concepto, las empresas nº 4, 5, 6, 7 y 9 obtienen 0,29 puntos, dado que detallan menos cambios necesarios; mientras que la empresa nº 1 obtiene 0,25 puntos por su menor detalle de repercusiones normativas y, además, por el menor número de cambios necesarios considerados. Y, por último, las empresas nº 8, 10 y 11 tienen una puntuación nula por carecer de su criterio al respecto.



e.7.2) Actualización MTD (P. máx. 0,58 puntos)

Las empresas nº 1 y 3 consiguen una puntuación de 0,42 puntos por proponer una correcta actualización de las MTD, con la descripción de la mejora que se consigue, las características técnicas de la sustitución propuesta, el plan de mantenimiento, y la integración con las instalaciones desarrolladas o previstas en otros proyectos. Por este mismo concepto, las empresas nº 2 y 4 obtienen 0,33 puntos, dado que no proponen un plan de mantenimiento; la empresa nº 9 obtiene 0,29 y la empresa nº 5 obtiene 0,25 puntos por omitir la integración; y las empresas nº 6 y 7 obtienen 0,17 puntos por omitir el plan de mantenimiento y la integración. Y, por último, las empresas nº 8, 10 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.

e.7.3) Relación de instalaciones similares (P. máx. 0,08 puntos)

Las empresas nº 3 y 9 consiguen una puntuación de 0,08 puntos por aportar una relación de instalaciones similares a la propuesta, de ejecución reciente. Y el resto de empresas; es decir, las empresas nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de dicha acreditación.

e.7.4) Plazos garantizados (P. máx. 0,08 puntos)

Ninguna de las empresas aporta una información determinista sobre los plazos garantizados de aprovisionamiento de materiales; por lo que la puntuación obtenida en dicho criterio es, para todas ellas, de 0,00 puntos.

e.7.5) Repercusión económica MTD (P. máx. 0,84 puntos)

Las empresas nº 4, 5 y 9 consiguen una puntuación de 0,83 puntos por proponer una correcta justificación motivada de la repercusión económica y, además, con la garantía de que la misma no supone ningún incremento de coste para ADIF. Por este mismo concepto, las empresas nº 2 y 7 obtienen 0,42 puntos, dado que no garantizan la ausencia de incremento de coste para ADIF; mientras que las empresas nº 3 y 10 obtienen 0,42 puntos por omitir la referida justificación. Y, por último, las empresas nº 1, 6, 8 y 11 tienen una puntuación de 0,00 puntos por carecer de su criterio al respecto.



En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones individuales para cada apartado, y las correspondientes globales, del criterio de valoración de Memoria de adaptación normativa y tecnológica de las instalaciones.

		SyP (1,0)	F (2,0)	C (7,0)	V (2,0)	ACS (2,0)	E (4,0)	P (2,0)	Total (20,0)
1	COBRA	0,33	0,67	2,33	0,67	0,67	1,79	0,67	7,13
2	COMSA	0,50	1,00	4,08	1,17	1,00	1,93	1,17	10,85
3	CRIMSA	0,63	1,25	4,38	1,25	1,25	2,07	1,25	12,08
4	EDHINOR	0,73	1,46	5,10	1,46	1,46	2,41	1,46	14,08
5	EDIFESA	0,65	1,29	4,52	1,29	1,29	2,83	1,38	13,25
6	LIC	0,23	0,46	1,75	0,46	0,46	0,76	0,46	4,58
7	OBREMO	0,44	0,88	3,06	0,88	0,88	0,00	0,88	7,02
8	GIMECOS- GENERA4	0,00	0,00	0,22	0,00	0,00	2,00	0,00	2,22
9	VILOR- MONRABAL	0,75	1,50	5,25	1,50	1,50	2,48	1,50	14,48
10	MOFI-MARIÑO	0,21	0,42	1,46	0,42	0,42	0,69	0,42	4,04
11	VIALOBRA	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,03	0,00	0,10



3. CUADRO RESUMEN

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones globales de cada criterio de valoración para cada una de las once empresas, ordenadas en sentido decreciente.

<i>Licitador</i>	<i>Memoria y programa de trabajo</i>	<i>Calidad</i>	<i>Programas de actuaciones M.A</i>	<i>Memoria Seguridad y Salud</i>	<i>Adaptación de las instalaciones</i>	<i>Puntuación Técnica Total</i>
	<i>9 puntos</i>	<i>14 puntos</i>	<i>3 puntos</i>	<i>3 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<i>49 puntos</i>
COBRA	8,50	9,50	3,00	3,00	7,13	31,13
COMSA	8,50	4,00	3,00	3,00	10,85	29,35
CRIMSA	6,50	4,50	3,00	3,00	12,08	29,08
EDHINOR	6,50	9,75	3,00	3,00	14,08	36,33
EDIFESA	8,50	9,50	3,00	1,50	13,25	35,75
LIC	6,00	4,00	3,00	3,00	4,58	20,58
OBREMO	6,50	4,00	2,00	1,50	7,02	21,02
GIMECOS- GENERA4	8,50	10,25	3,00	3,00	2,22	26,97
VILOR- MONRABAL	8,50	5,50	3,00	3,00	14,48	34,48
MOFI- MARIÑO	1,50	3,00	1,00	0,00	4,04	9,54
VIALOBRA	7,00	3,00	3,00	3,00	0,10	16,10

Según se establece en el apartado III punto 3 "CRITERIOS DE VALORACIÓN" el umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios no evaluables mediante formulas es de 24 puntos.

Por lo tanto los siguientes licitadores quedan excluidos por estar por debajo del umbral técnico:

1. LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. (LIC)
2. OBREMO, S.L.
3. UTE MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. y GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
4. VIALOBRA, S.L.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
Informe Evaluación Técnica "Reforma de habitaciones en Centro de Formación Tecnológica de Valencia (Fase 2), Nº de expediente 3.18/04720.0003".

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone ²	Firma: Francisco Javier Sanchez Bolumar	cargo: Jefe de Área Centro de Formación Tecnológica
VºBº ³	Firma: José Vicente Manclús Tur	cargo: Subdirector de Formación
Conforme ⁴	Firma: Michaux Miranda Paniagua	cargo: Director General de Gestión de Personas

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ BOLUMAR
06.11.2018 12:35:23 CET

Firmado electrónicamente por: JOSE VICENTE MANCLUS TUR
06.11.2018 12:40:30 CET

Firmado electrónicamente por: MICHAUX MIRANDA PANIAGUA
06.11.2018 19:06:28 CET

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: Z1579BXXG9G8AD23W850C2R524
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

